



RESOLUCION N° 491 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 SET. 1989

Expte. N° 532/87

VISTO:

El artículo 28 del Reglamento Electoral aprobado mediante resolución N° 604-89, el cual establece que el Consejo Superior de la Universidad aprobará en forma anual el cronograma electoral correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el corriente año se deben renovar los representantes estudiantiles y graduados en los Consejos Directivos y el Consejo Superior;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 120 del Estatuto de la Universidad, es necesario fijar una fecha de cierre para la inscripción en el padrón de graduados;

Que es necesario cumplir con plazos mínimos para la confección de los padrones y publicación de los mismos;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referendum del
CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer el siguiente cronograma electoral para la renovación de representantes estudiantiles y graduados en los Consejos Directivos y el Consejo Superior:

- CONFECCION DE PADRONES
- Graduados - Cierre de inscripción 20 de Octubre de 1989
- Publicidad (Período de tachas e inclusiones) hasta 27 de Octubre de 1989
- Estudiantes: 30 de Setiembre de 1989
- Publicidad (Período de tachas e inclusiones) hasta 20 de Octubre de 1989
- EMISION DE PADRONES DEFINITIVOS
- Graduados y Estudiantes: 27 de Octubre de 1989
- Recepción de Listas: 13 de Noviembre de 1989
- Oficialización: 14 de Noviembre de 1989
- CIERRE DE CAMPAÑA ELECTORAL: 22 de Noviembre de 1989
- ACTO ELECCIONARIO: 24 de Noviembre de 1989
- IMPUGNACIONES AL ACTO ELECTORAL: 27 de Noviembre de 1989



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 532/87

- FECHA DE EXPEDICION DE LA JUNTA ELECTORAL: 28 de Noviembre de 1989
- FECHA DE PROCLAMACION: 1° de Diciembre de 1989.

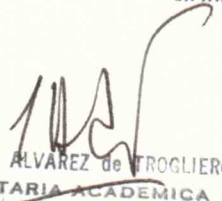
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que si algún/os candidato/s no cumpliera/n con alguno/s de los requisitos exigidos se lo/s excluirá/n de la lista de candidatos, siendo reemplazado/s permitiéndose a dicha lista cubrir la/s / vacante/s en un plazo no mayor de 24,00 horas, debiendo dicho/s remplazo/s contar con el aval establecido para la conformación de lista según la resolución N° 604-88. De no cumplimentarse con lo fijado precedentemente se aplicará la disposición del último párrafo del artículo 8° de la resolución N° 604-88.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior solicitando la / aprobación de la presente resolución.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
a/c RECTORADO


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 491 - 89